CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA ADMINISTRATIVO" CON (ID. N° 297.959).

INFORME DE CANCELACIÓN.

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N° 89/2015,para la "Adquisición de Útiles de Oficina Administrativo", con (ID. N° 297.959), rubros que se hallan previstos en el Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado según Ley 5386/2015, a fin de elaborar el presente informe.

2).- APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Ofertas a los 24 días del mes de agosto del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 187/2015, con las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	Sobres Ofertas Presentado Por	Céd. de Ident. Civil N°
1	E.N.D. INSUMOS & SERVICIOS de JOAQUÍN ORTIGOZA	Sergio Achicle Said Medina	4.252.982
2	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Julia Mabel Villalba Ortiz	1.129.253
3	EL FARO IND. & COM. S.R.L.	Liz Noelia Mongelós Acosta	4.211.495
4	OFFICE COMPU S.A.	Rubén Darío Orrego Guerreros	3.782.139
5	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	Cecilio Manuel Fernández Báez	5.160.568
6	EMPRENDIMIENTOS FBC de ZUNILDA ELISA COUCHONAL	María Julia Concepción Couchonal Vda. de Pagliaro	353.062

3).- MONTO DE LA OFERTA.

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	E.N.D. INSUMOS & SERVICIOS de JOAQUÍN ORTIGOZA	1788380-6	17.796.000
2	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	80022417-5	57.976.450
3	EL FARO IND. & COM. S.R.L.	80012979-2	3.371.000
4	OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	44.220.876
5	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	80030116-1	52.724.200
6	EMPRENDIMIENTOS FBC de ZUNILDA ELISA COUCHONAL	429350-9	27.256.035

4). – HECHOS.

En fecha 26 de agosto del corriente año, el Comité de Evaluación se reúne a modo de analizar los parámetros establecidos en el Decreto 3945/2015 de fecha (20.08.2015), que establece en su Art. 3°.- "***Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente decreto los Organismos y Entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de Adquisición de Bienes y Servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos***

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA ADMINISTRATIVO" CON (ID. N° 297.959).

INFORME DE CANCELACIÓN.

en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones", teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho decreto citado más arriba, el Comité de Evaluación ha recomendado la cancelación de adjudicación, por prudencia administrativa dando cumplimiento a la disposición establecida .

5).- RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la cancelación del citado proceso de contratación basándose en el Artículo 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 16:15 horas del día de la fecha, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.----------

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
Comisario Principal DEAAP.
Jefe
Departamento UOC.

Abg. **FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ**
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador
PROG. 1.2.0 "Administración General de la PN."